



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 055-2020-R-UNAS

Tingo María, 24 de enero de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El oficio N° 026-2020-DBU-UNASTM., de fecha 16 de enero 2020, presentado por el Director de la Oficina de Bienestar Universitario, sobre modalidad de contratación del Comedor Universitario, registro 219 SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de Abastecimiento solicita se determine la modalidad de funcionamiento del servicio de atención del Comedor Universitario, para el ejercicio 2020.

Que, el comedor universitario es un servicio de la universidad para los estudiantes regulares, que promueve una cultura nutricional que favorezca el mejoramiento de su calidad de vida y rendimiento académico, a través de una dieta balanceada, como lo establece el artículo 320 del Estatuto;

Que, el artículo 123° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...*dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...*". En ese orden de ideas y estando a lo expuesto, es procedente establecer como Administración Directa el servicio de Comedor Universitario;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Establecer como Administración Directa, la gestión y administración del Comedor de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, para el ejercicio fiscal 2020.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL